



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 10 DE OCTUBRE DE 1962

NUM. 17.797

PODER LEGISLATIVO

(Continúa el Decreto N° 50)

UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA

ARTICULO 102

Atribuciones del Director

1.—El Director de la Oficina Internacional de la Unión, con el personal de la misma que considere necesario, concurrirá a los Congresos, Reuniones y Conferencias de la Unión, pudiendo tomar parte en las discusiones sin derecho a voto.

2.—El Director, con el personal de la Oficina que considere necesario, podrá concurrir en carácter de Observador, de conformidad con lo dispuesto por el Convenio de la Unión Postal Universal a los Congresos de la Unión Postal Universal. Asimismo podrá concurrir con igual carácter a las reuniones de la Comisión Ejecutiva y de Enlace, de la Comisión de Estudios Postales y de las Uniones restringidas a que sea invitado, donde se debatan problemas que puedan afectar los intereses generales de la Unión, pudiendo delegar su facultad en otro funcionario de la Oficina o en el representante de algún País miembro de la Unión.

3.—El Director podrá reunirse con los representantes de las líneas aéreas de los Países miembros o con un Comité que las represente, para discutir los temas que las Administraciones le planteen con el fin de mejorar el servicio postal por la vía aérea.

4.—El Director, de común acuerdo con los representantes de las líneas aéreas, fijará la sede de estas reuniones, cuyos resultados serán comunicados a todos los Países miembros por la Oficina Internacional.

ARTICULO 103

Documentos e informes que se remitirán a la Oficina Internacional de la Unión

1.—Las Administraciones de los Países miembros deberán enviar regular y oportunamente, a la Oficina Internacional de la Unión:

- Todos los informes que solicite la propia Oficina Internacional para las publicaciones, memorias y demás asuntos de su competencia, en la forma tal que permiten la ejecución de su cometido en el más breve plazo;
- Las leyes y reglamentos postales y sus modificaciones sucesivas;
- La guía postal cada vez que se edite;
- El texto de las proposiciones que someten a la consideración de los Congresos Postales Universales;
- Un cuadro en que figuren detalladamente todos los servicios marítimos dependientes de los Países miembros que puedan ser utilizados gratuitamente por los demás para el transporte de su correspondencia;
- Las variaciones que se operen en su tarifa interna así como en las equivalencias, tan pronto como se produzcan;
- Tres ejemplares de los sellos postales que emitan de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 44 del Convenio.

2.—La información que se remita en cumplimiento del párrafo 1 precedente, deberá mantenerse actualizada y a tal fin las Administraciones comunicarán sin demora toda modificación que introduzcan.

3.—Las Administraciones de los Países miembros, asimismo informarán a la Oficina Internacional de la Unión, con tres meses de anticipación a la fecha de la celebración de cada Congreso, de las gestiones realizadas con el fin de hacer efectivos en sus respectivos países los votos y recomendaciones del último Congreso.

ARTICULO 104

Documentos e informes que se remitirán a la Oficina Internacional de la Unión, relativa al servicio aéreo

1.—Las Administraciones de los Países miembros a requerimiento de la Oficina Internacional de la Unión, deberán enviar regular y oportuna-

CONTENIDO

Decreto N° 50.—Marzo de 1962.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 798 al 844, inclusive.—Marzo de 1962.

AVISOS

mente todos los datos e informaciones que, refiriéndose al servicio aéreo de la Unión, interesen a las demás Administraciones y especialmente:

- Las sobretasas y tasas aéreas combinadas que hayan fijado de acuerdo con la equivalencia de su moneda respecto al franco oro y las unidades de peso que hubieren adoptado;
- Las líneas aéreas que dependan directa o indirectamente de su Administración y que puedan utilizarse para el transporte de los envíos postales;
- Los contratos que hayan celebrado para el transporte de la correspondencia aérea;
- Las escalas que establezcan dentro de su territorio, así como las oficinas habilitadas para el tráfico de despachos cerrados;
- Una nómina de las provincias, departamentos o localidades importantes de su país, por orden alfabético, que permita la correcta formación de los despachos.

2.—Toda modificación ulterior de los informes a que se refiere el párrafo 1, deberá notificarse sin demora.

ARTICULO 105

Publicaciones

La Oficina Internacional de la Unión distribuirá gratuitamente, entre las Administraciones postales de los Países miembros y enviará a la Oficina Internacional de la Unión Postal Universal y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, los documentos que publique, debiendo remitir a cada Administración el número de ejemplares que le corresponda, en proporción a las unidades con que contribuye. Los ejemplares suplementarios de los documentos que soliciten las Administraciones serán abonadas por ellas a precio de coste.

ARTICULO 106

Funcionamiento de la Oficina Internacional de la Unión

La Oficina Internacional de la Unión funcionará de acuerdo con su Reglamento, cuyo texto figura en anexos y forma parte integrante de las presentes disposiciones.

ARTICULO 107

Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Oficina Internacional de la Unión

1.—Las jubilaciones y pensiones del personal de la oficina, serán pagadas del fondo propio que para tal objeto tiene destinado la misma. En el caso de que dicho fondo fuese insuficiente, serán pagadas conforme a los párrafos 3 y 4 del artículo 18 del Convenio.

2.—Las condiciones, montos y demás garantías de esas jubilaciones y pensiones se regirán por lo dispuesto en el Reglamento dictado por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, con fecha 20 de marzo de 1942 y en lo que no estuviere allí establecido, por lo dispuesto por las leyes sobre pasividades y beneficios de retiro vigentes en el Uruguay, para los funcionarios públicos de la Administración central.

3.—La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles procederá a reformar de oficio las cédulas de los jubilados y pensionistas cuyas pasividades hayan sido liquidadas sobre la tasa de sueldos anteriores, cada vez que se produzca una modificación en los sueldos asignados al personal de la Oficina, considerada la categoría del cargo que desempeñaba el beneficiario o causahabiente en el momento de producida la pasividad, con una rebaja del 15% sobre el resultado así obtenido.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 798

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha primero de marzo del presente año, por la señorita Esmeralda Cruz Montes, mayor de edad soltera, Maestra de Educación Primaria y vecina de la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad y departamento arriba mencionados; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación:

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestado sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Esmeralda Cruz Montes, de las generales expresadas, artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 799

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha trece de febrero del presente año, por el señor J. Benigno González, en su carácter de Representante Legal del Club de Leones de la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, contraída a pedir autorización para la creación y funcionamiento de un Instituto de Educación Media, que llevará por nombre Instituto "Melvin Jones", que impartirá la enseñanza del Ciclo Común de Cultura General y tendrá por domicilio la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que es un deber del Estado incrementar la organización de establecimientos de enseñanza tanto públicos como privados, cuando éstos se ciñan a la Reglamentación Oficial correspondiente, Artículo 135 y 142 de la Constitución de la República; 58 reformado, 62 y 63 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la creación y funcionamiento del Instituto "Melvin Jones", de la ciudad de El Progreso, departamento de Yoro, para que funcione con la Rama del Ciclo Común de Cultura.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 800

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la Pensión de Jubilación de L. 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor del Profesor Donald Sabillón Vásquez, del departamento de Cortés.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 801

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 461 del 9 de febrero de 1962 que nombra el Personal Docente de las Escuelas Primarias del Depto. de Olancho, en la parte que se refiere al nombre de la Profesora Bertilia Figueroa, Directora Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea El Caublote, Municipio de Silca, que debe leerse: Bertilia Figueroa.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 802

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha diez de febrero del presente año, por la señora Jesús Uclés de Alfaro, mayor de edad casada, Maestra de Educación Primaria Urbana y vecina de esta ciudad, contraída a pedir se le declare solvente con el Estado, en virtud de haber trabajado en las escuelas primarias de la República, por un tiempo igual al que recibió ayuda como bequista por cuenta del Estado en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad; acompaña los documentos con que comprueba los extremos de su petición:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable del Consejo Técnico de Educación;

Considerando: Que es procedente declarar solvente con el Estado al bequista que acredite haber prestados sus servicios profesionales en las escuelas primarias del país por un tiempo igual al que disfrutó de la beca,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar solvente con el Estado a la Profesora Jesús Uclés de Alfaro, de las generales expresadas, artículos 140 de la Constitución de la República, 208 y 210 Reformados del Código de Educación Pública y 225 del Reglamento General de Educación Media.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 803

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha quince de marzo del año en curso, por el joven José Job Martínez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacio-

nal, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 804

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo del año en curso, por el joven Francisco Rivera Penman, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Mat., Inglés, Educación Física, Educ. Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 805

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Berta Alicia Majano, Escribiente del Instituto "José Cecilio del Valle", de la ciudad de Choluteca, en sustitución de la Secretaria Comercial Olga Sofía Núñez, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 806

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por el joven Wilfredo Urbina Pagoaga, estudiante y vecino de Olanchito, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia de estudios solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 807

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha once de febrero del año en curso, por el joven Roberto Miyares Larrea, estudiante y vecino de Puerto Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de

Educación Secundaria (Bachillerato): acompaña una certificación de los estudios debidamente legalizada:

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concede la equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Historia Universal, Biología, Física, Filosofía, Educación Física y Deportes. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 808

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de marzo del corriente año, por el joven Oscar José Umaña, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media:

Considerando: Que se concede la equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cul-

tura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Ncl., Inglés, Matemáticas Biología, Física, Química, Filosofía, Educ. Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 809

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, al joven Pedro Ramón Morales, conserje del Instituto Nacional de Antropología e Historia en sustitución de Gerardo Aníbal Morales, que renuncio.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 810

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a las siguientes personas. Miembros de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho:

Luis Bernardo Hernández, sirviente de cocina, en sustitución de Carlos Alberto Zapata.

Ricardo Antonio Hernández, sirviente de cocina, en sustitución de Francisco Escobar.

Consuelo de Jesús Andrade, lavandera y aplanchadora, en sustitución de Marta Ruiz.

Carmelina Muñoz, sirvienta de cocina, en sustitución de María M. Villalobos.

Antonio Macías, vigilante, en sustitución de Saturnino Andrade.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 811

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros de la Terna Examinadora que practicarán exámenes en la Escuela de Cursos Intensivos "Smith Corona", de esta ciudad, el 14 de abril próximo:

Propietarias:

Sra. Hortensia Tijerino

Ester Mejía Méndez.

Suplentes:

Sra. Rosa Z. de Mavén

Marta de Cruz

Carmen Rivera G.

Yolanda González. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 812

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 535 de fecha 26 de febrero del presente año, que nombra el personal de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en la parte que se refiere al motorista y una lavandera y aplanchadora, que fueron propuestos con los nombres de Federico Flores y Dolores Galindo, siendo sus nombres correctos: "Federico Rosa Alvarado" y "María Isidora Galindo". — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

José Martínez O.

Acuerdo N° 813

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 686 de fecha 6 de marzo de 1962, que concede algunas Pensiones de Hijo de Maestro en la parte que se refiere al nombre de "José Renán Turcios", que deberá leerse: José Renán Carías Martínez, por ser éste su nombre correcto. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 814

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el Acuerdo N° 538 de fecha 24 de febrero de 1962, que autoriza el traslado de beca de Ealmundo Rosales C., de la Escuela Normal Asociada al Instituto Departamental "Triunfo de la Cruz", de Tela, Atlántida, en vista de que dicho joven, continúa haciendo sus estudios en la Escuela Normal Asociada. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 815

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar las siguientes becas en el exterior; autorizadas en Acuerdo N° 116 del 12 de enero de 1962:

Sandra Rebeca Somoza, Beca de L 200.00 mensuales, se cancela a partir del 1° de marzo, en vista de haber renunciado a ella.

Enrique Samayoa Moncada, Beca de L 250.00 mensuales, se cancela a partir del 1° de febrero, en vista de haber renunciado a ella.

José Landri Pérez, Beca de L 100.00 mensuales, se cancela a partir del 1° de abril en vista de que el interesado falleció. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 816

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma siguiente:

Victoria García, barrendera de la Escuela Guía Técnica N° 11, del Municipio de Yoro. (A partir del 1° de febrero)

Rosa Natalia Cruz, barrendera de la Escuela Urbana "Mercedes Ramírez", del Municipio de Yoro. (A partir del 1° de febrero).

Ovidio Macedo Policía Escolar de la Escuela Guía Técnica N° 11 del Municipio de Yoro. (A partir del 1° de febrero).

Victoria Castro, barrendera de la Escuela Urbana "Pedro P. Amaya", del Municipio de Progreso. (A partir del 1° de febrero).

Victoria Amaya, barrendera de la Escuela Urbana "Minerva" del Municipio de Progreso. (A partir del 1° de febrero).

Estela Evans, barrendera de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", del Municipio de Progreso. (A partir del 1° de febrero).

Rosario Andino, barrendera de la Escuela Urbana "Juan García", del Municipio de Progreso. (A partir del 1° de febrero).

Justa de Mejía, merendera de la Escuela Urbana "Pedro P. Amaya", del Municipio de Progreso. (A partir del 1° de febrero).

Faustina Rodríguez, merendera de la Escuela Urbana "Minerva", del Municipio de Progreso. (A partir del 1° de febrero).

María Flores, merendera de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas" del Municipio de Progreso. (A partir del 1° de febrero).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dichas escuelas. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 817

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

El Presidente de la República.

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, a la Profesora Teresa S. de Murillo, Catedrática de Educación Musical del Segundo Curso Sección "A", del Ciclo Común de Cultura General de la Escuela Normal de Señoritas, en sustitución de Mercedes de Martínez, que goza de licencia.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 818

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, a favor de la joven Angélica Romero, quien hace estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta ciudad.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

<p>Acuerdo N° 819 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República, ACUERDA: Cancelar a partir del mes de marzo, la beca de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 312 del 3 de febrero a favor de la joven Elizabeth Juárez Villalta, que hacía estudios en la Escuela Normal de Señoritas, en vista de haberse retirado.—Comuníquese.</p>	<p>ción Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales, Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese.</p>	<p>fía, Educación Física y Deportes. Quinto Curso de Educación Secundaria: Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad).—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 826 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor del joven Juan Ramón Bográn, quien hará estudios en la Escuela de Educación Física de Guatemala. El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>Luján, María Adriana Velázquez y Norma Isabel Matute, para hacer estudios en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en vista de que no se presentaron.—Comuníquese. R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 820 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: —Aceptar a partir del 1° de abril próximo la renuncia interpuesta por el Profesor Fausto Castillo, del cargo de Superior Auxiliar de Educación Primaria del departamento de La Paz, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1161 del 5 de junio de 1958.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 823 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Cancelar a partir del 1° de abril próximo, el nombramiento del Profesor Napoleón Ortiz Lazo, como Consejero y Entrenador de Deportes de Varones, de la Escuela de Artes Industriales de esta ciudad, autorizado en Acuerdo N° 695 del 5 de marzo de 1962.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 827 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Cancelar a partir del mes de abril del presente año, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, autorizadas en Acuerdo N° 541 del 24 de febrero del presente año, a favor de los jóvenes Miguel Angel Guevara y Ramón Antonio Cueva, para hacer estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes.—Comuníquese.</p>	<p>Acuerdo N° 830 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada una de las jóvenes siguientes que hacen estudios en la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí: Blanca Margarita Lara Zulema Chavarría Dora Elizabeth Medina Colindres. El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>
<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 821 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diecisiete de febrero del año en curso, por el joven Gilberto Zúñiga Velásquez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas, conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p>	<p>Acuerdo N° 882 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de marzo del año en curso, por el joven Juan Ramón Rodríguez, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 824 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Trasladar a partir del 1° de abril próximo, del Instituto "La Independencia", de Santa Bárbara al "José Trinidad Reyes" de San Pedro Sula, la Pensión de Hijo de Maestro de (L 18.00) dieciocho lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo N° 258 del 27 de enero del presente año, a favor del joven Antonio Pineda Rodríguez.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 828 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, las becas de (L 35.00) treinta y cinco lempiras mensuales, cada una, a favor de los jóvenes Juan Ramón Rodas y Jaime Salinas, que hacen estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad. El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 831 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Cancelar a partir del mes de febrero, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, autorizadas a favor de los jóvenes José Antonio Avila y Alma Consuelo Villeda, en Acuerdo N° 402 del 14 de febrero, para hacer estudios en el Instituto "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro, en vista de que no se presentaron.—Comuníquese.</p>
<p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filoso-</p>	<p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA: Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Biología, Física, Química, Filoso-</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 825 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la beca de (L 100.00) cien lempiras mensuales, a favor de la joven Betulia Cabañas D., quien hará estudios en la Escuela de Educación Física de Guatemala. El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 829 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Cancelar a partir del mes de febrero, las becas de (L 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizadas en Acuerdos 383 y 357 del 14 y 10 de febrero anterior, a favor de las jóvenes Vilma</p>	<p>R. VILLEDA MORALES. El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 832 Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962. El Presidente de la República ACUERDA: Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en el Instituto Departamental "Francisco J. Mejía", de Olanchito, Yoro: José Wilfredo Castillo Carlos Adrián Romero.</p>

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 833

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por meses de abril a julio del presente año, la beca de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor de la Profesora Leisly Castejón, quien hace estudios de Letras en España.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 834

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, las becas de (L 40.00) cuarenta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho:

- 1.—Héctor A. Rosales
- 2.—Wilfredo Lagos Z.
- 3.—Carlos A. Cortés
- 4.—Ramón Valenzuela.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 835

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de febrero, las becas autorizadas en Acuerdo N° 418 del 15 de febrero del presente año, a favor de los jóvenes Blanca O. Becerra y Sara Isabel Calidonio, para que hicieran estudios en la Escuela Normal Rural Mixta de San Francisco, Atlántida.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 836
Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de febrero las becas autorizadas en Acuerdo N° 428 del 15 de febrero del presente año, a favor de los jóvenes Jorge Alberto R. González y Estela Monserrat Alfonso, para que hicieran estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 837

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, las becas de (L 30.00) treinta lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes siguientes que hacen estudios en el Instituto Departamental "Manuel Bonilla", de La Ceiba:

- 1.—Juana Moreira
- 2.—Dunia Hanenci Murillo.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 838

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del mes de febrero la beca autorizada en Acuerdo N° 699 del 7 de marzo del presente año, a favor del joven Marco Antonio Vásquez Gallegos, en la Escuela de Artes Industriales, en vista de estar duplicado en el mencionado acuerdo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

José Martínez O.

Acuerdo N° 839

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Personal Administrativo, Docente y de Servicio que trabaja durante el presente año lectivo, en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de Juticalpa, Olancho, en la forma siguiente:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director, José María Medina Castro.

Sub-Directora y Secretaria, Trina Casco.

Tesorera, Lily de Sambrano.

Consejero 1° (Varones), Miguel A. Roque.

Consejero 2° (Varones), Alejandro Sarmiento.

Consejero 3° (Varones), Víctor E. Ruiz.

Consejera 1° (Señoritas), Antonia de Bracamonte.

Consejera 2° (Señoritas), Leda Salgado.

Escribiente, Joselín Mejía.

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, José María Medina Castro.

Estudios Sociales, Blanca de Rojas.

Educación Moral y Cívica, Rose Mary de Díaz.

Ciencias Naturales, Miguel Ángel Roque.

Matemáticas, Víctor E. Ruiz.

Inglés, Antonia Medina.

Educación Musical, Elba de Bosch.

Artes Plásticas, Rubidia López.

Consejo de Curso y Orientación, Antonia de Bracamonte.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, José María Medina Castro.

Estudios Sociales, Antonia de Bracamonte.

Educación Moral y Cívica, Melba de Hernández.

Ciencias Naturales, Miguel A. Roque.

Matemáticas, Víctor E. Ruiz.

Inglés, Víctor Guerrero.

Educación Musical, Elba de Bosch.

Artes Plásticas, Melba de Hernández.

Consejo de Curso y Orientación, Leda Salgado.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, José María Medina Castro.

Estudios Sociales, Rose Mary de Díaz.

Ciencias Naturales, Miguel A. Roque.

Educación Moral y Cívica, Ulises Miralda.

Matemáticas, Víctor E. Ruiz.

Inglés, Víctor Guerrero.

Educación Musical, Elba de Bosch.

Artes Industriales, Alejandro Sarmiento.

Educación para el Hogar, Rubidia López.

Consejo de Curso y Orientación, Miguel A. Roque.

Primer Curso Diversificado de Profesionalización

(Magisterio)

Idioma Nacional, Fausta de Ayala.

Matemáticas, Víctor E. Ruiz.

Historia de Honduras y Centro América, Fausta de Ayala.

Ciencias Físicas y Químicas, Víctor E. Ruiz.

Biología General y Ped., Trina Casco.

Pedagogía General, Rosa Carlota Fernández.

Psicología General, Rosa Carlota Fernández.

Educación para el Hogar, Rosa Leda Salgado.

Enseñanza Agropecuaria, Alejandro Sarmiento.

Educación Musical, Elba de Bosch.

Dibujo y Modelado, Rubinia López.

Consejo de Curso y Orientación (Combinado Normal y Secundaria), Víctor E. Ruiz.

Primer Curso Diversificado de Profesionalización

(Secundaria)

Idioma Nacional, Nora Aguilar Matute.

Inglés, Víctor Guerrero.

Matemáticas, Víctor E. Ruiz.

Historia Universal, Ulises Miralda.

Biología General, Trina Casco.

Física, Víctor E. Ruiz.

Química, Rosa Carlota Fernández.

Filosofía, Emilio Ballesteros.

Sociología, Ulises Miralda.

Dibujo Aplicado, Rubidia López.

Introducción a la Economía Política, Emilio Ballesteros.

Quinto Curso de Educación Normal Urbana

Dibujo y Modelado, Antonia de Bracamonte.

Educación Musical, Aura E. Cáliz.

Artes Industriales, Miguel A. Roque.

Educación para el Hogar, Rubidia López.

Biología Educativa, Trina Casco.

Sociología Educativa, Mary de Ayes.

Higiene Escolar, Aura E. Cáliz.

Estudios Sociales, Rose Mary de Díaz.

Técnica y Práctica de la Enseñanza, Aura E. Cáliz.

Organización Escolar, Carlos Ulises Cruz.

Filología e Historia de la Educación, Luz Osorio.

Profesor Jefe (Quinto Combinado), Normal y Secundaria, Alejandro Sarmiento.

Quinto Curso de Educación Secundaria

Castellano, Fausta de Ayala.

Inglés, Víctor Guerrero.

Francés, Raimundo Orellana.

Matemáticas, Víctor E. Ruiz.

Estudios Sociales, Ulises Miralda.

Física, Carlos Ulises Cruz.

Biología, Rosa Carlota Fernández.

Química Orgánica, Rosa Carlota Fernández.

Filosofía, Emilio Ballesteros.

Artes Plásticas, Mery de Díaz.

Educación Musical, Aura E. Cáliz.

Clases Generales

Educación Física (1ª y 2ª Edades, Señoritas), Luz Osorio.

Educación Física, 3ª Edad (Señoritas), Soledad Ramos.

Educación Física, 1ª, 2ª Edades (Varones), Efraín Aguilar.

Educación Física, 3ª Edad (Varones), Miguel A. Roque.

PERSONAL DE SERVICIO

Operador de Cine, José A. Ramírez.

Aseadora, Magdalena Cáceres.

Conserje, Santos Bernardo Murillo.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 840

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Administrativo, de la Escuela Normal Rural de Señoritas, de Villa Ahumada, Danlí, en la forma siguiente:

Profesora Mercedes Rodríguez, Secretaria (interina) de la Escuela, mientras dura la ausencia de la Profesora Zonia Banegas R., que goza de licencia. La nombrada ha prestado sus servicios en la Escuela Urbana "Pedro Nufio", de Danlí.

Señorita Vilma Barahona, Mecanógrafa de la Escuela, en lugar de la señora Melida Rivera de Robles, que renunció.

Señorita Ana Mejía sirviente de cocina, en lugar de Josefina Gudiel, que renunció.

BANCO MUNICIPAL AUTONOMO

ESTADO FINANCIERO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1962

ACTIVO		L	999,278.75
DISPONIBILIDADES INMEDIATAS			
1.—CAJA Y BANCOS	L	53,682.71	
a) Moneda Nacional	L	53,682.71	
2.—BANCO CENTRAL DE HONDURAS		409,596.04	
a) Depósitos en Moneda Nacional	L	409,596.04	
b)			
3.—INVERSIONES EN VALORES DEL ESTADO		506,000.00	
INVERSIONES		42,059.00	
a) Préstamos y Descuentos	L	42,059.00	
b) Otras Inversiones en Valores			
OTROS ACTIVOS		129,849.84	
a) Intereses por Recibir	L	16,598.74	
b) Cargos Diferidos			
c) Varios		113,251.10	
TOTAL DEL ACTIVO		<u>L 1,141,187.59</u>	
PASIVO Y CAPITAL			
EXIGIBILIDADES INMEDIATAS			
4.—DEPOSITOS		L 97,056.75	
a) Moneda Nacional	L	97,056.75	
b)			
5.—OTRAS EXIGIBILIDADES			
a) Moneda Nacional			
EXIGIBILIDADES A TERMINO		6,563.87	
6.—DEPOSITOS			
a) Moneda Nacional	L	6,563.87	
b)			
7.—OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL			
OTROS PASIVOS		14,813.64	
a) Créditos Diferidos		879.20	
b) Varios		13,934.44	
c)			
CAPITAL		1,023,233.33	
a) Aporte del Estado	L	1,000,000.00	
b) Incrementos		23,233.33	
TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>L 1,141,187.59</u>	

Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1962

LISANDRO VALLE,
Presidente.

RAUL ZELAYA SMITH,
Gerente.

FELIPE ENAMORADO FLORES,
Jefe Departamento de Contabilidad.

ROBERTO RUIZ CALDERON,
Auditor Interno.

Mariana Suazo Castillo, barrendera de la Escuela Urbana "José Santos Guardiola", de esta ciudad, en sustitución de Olga Marina Azucena, que abandonó el puesto. (A partir del 1° de marzo).

Erlinda de Ayestas, barrendera de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de León Mejía, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Ana Sánchez, merendera de la Escuela Urbana "Monseñor Ernesto Fiallos", de esta ciudad, en sustitución de Erlinda de Ayestas, que pasó a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Encarnación Reyes, barrendera de la Escuela Urbana "República de Costa Rica", de esta ciudad, en sustitución de Anastasia Martínez, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

María Antonia Zerón Flores, portera de la Escuela Urbana "República de El Salvador", de esta ciudad, en sustitución de Amparo de la Cruz Barahona, que renunció por enfermedad. (A partir del 1° de abril).

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 843

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la beca de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, a favor de la Profesora Sonia Banegas, quien hará estudios avanzados sobre perfeccionamiento de Magisterio en la República Argentina. El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

A N° 844
Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, en la forma siguiente:

Profesora Laura Aminta de Eraso, Profesora de Idioma Nacional de Primer Curso del C. C. C. G. (interimamente), en lugar de la Profesora Zenia Banegas R., que goza de licencia.

Profesora Mercedes de Calidonia, Profesora de Idioma Nacional de Segundo Curso del C. C. C. G. (interimamente), en lugar de la Profesora Zenia Banegas R., que goza de licencia.

Profesora Mercedes Rodríguez, Profesora de Idioma Nacional de Tercer Curso del C. C. C. G. (interimamente) en lugar de la Profesora Teodora de Cardona.

Profesora Petronila Vallecillo, Profesora de Grado de la Escuela Anexa "Gabriela Mistral" en lugar de la Profesora Norma Aída Santos que pasa a otro puesto.

Profesora Norma Aída Santos, Sub-Directora de la Escuela Anexa "Gabriela Mistral", en lugar de la Profesora Emma Aurora Ardón que renunció.

Profesora Olga Cristina Mejía, Profesora para dar Orientaciones Pedagógicas y hacer Demostraciones a las alumnas de la Escuela, en lugar de la Profesora Dolores Vásquez que renunció.

Las nombradas devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha Escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

AVISOS

Señor Juan Zavala, Vigilante, en lugar de Pedro Rubén Hernández Varela, que renunció.

Señor Evaristo Lara, tractorista, en lugar de Céleo de J. Arias, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 841
Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 400.00) cuatrocientos lempiras, que el señor Tesorero de Educación Média, P. M. don Tiburcio Guerrero Díaz, con Instrucciones de este Ministerio, prestó en marzo de 1959, para atender al gasto de 27 alumnos integrantes de la Banda del Instituto Central, de esta ciudad, quienes hicieron una gira a San Pedro Sula en Misión Cultural. la cantidad mencionada se tomará de los Fondos Especiales

del Instituto Central existentes en dicha Tesorería.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 842

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1962.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias de esta ciudad, en la forma siguiente:

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que se ha admitido la siguiente solicitud: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de N°e w York and Honduras Rosario Mining Company, s e gún n o compruebo con el [poder adjunto, con el

debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Joconal" es una zona minera de 200 hectáreas, situada en las municipalidades de Santa Rita y El Nispero, en el departamento de Santa Bárbara. Esta zona está situada a lo largo de la cordillera de la montaña Joconal, y la dimensión más larga se extiende 2.000 metros en un rumbo Norte 77° Este. El límite Sur de esta zona que-

da al lado Sur de la montaña Joconal y en la municipalidad de Santa Rita, se extiende de Santa Rita, se extiende de 2.000 metros a lo largo de los límites Norte de las zonas Patricia y Viviana hacia un rumbo Norte 77° Este. El límite Oeste se extiende 1.000 metros hacia un rumbo Norte 13° Oeste a lo largo de los límites Oriental de las zonas Luisa y Leticia. El límite Norte de esta zona queda en la municipalidad de El Nispero y al lado Norte de la montaña Joconal. Se extiende 2.000 metros hacia un rumbo Norte 77° Este. El límite Este se extiende 1.000 metros hacia un rumbo Norte 13° Oeste, del esquinero Nordeste de la zona Viviana. Esta zona comprende ejidales que los trabajan Trinidad Cardona, hijo y otros. Comprende también bosques de El Nispero. Los metales que contiene esta zona son plata, plomo y zinc. Al Señor Ministro respetuosamente pido: admita la presente solicitud, mande hacer las publicaciones de ley, comuníquelas oficialmente al Juez de Letras respectivo y, en definitiva, conceda a mi representada la zona minera a que hago referencia. Fondo esta solicitud en el artículo 197 del Código de Minería reformado por Decreto Legislativo N° 44 de 6 enero de 1939 y demás artículos pertinentes del mismo Código. Acompañó el poder con que actuó, el cual consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 17 de junio de 1962, por el Notario Pedro Pineda Madrid, solicitando que una vez que se haya tomado nota del mismo, me sea devuelto.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1962.—(f) J. Francisco Zacapa".—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1962.

R. Peña G.
10, 20 y 30 O. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, hace saber, que en esta fecha se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Company, según lo compruebo con el poder adjunto, con el debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en gran escala. La zona "Viviana" es una zona

minera de 200 hectáreas, situada en la jurisdicción de Santa Rita, departamento de Santa Bárbara, contiene plomo, zinc y otros metales. Esta zona encierra la aldea de San Fernando, las cabeceras de la quebrada San Fernando y Peña San Fernando. La parte Norte queda en una selva virgen, y la parte Sur comprende ejidales cultivados por el señor Vicente Mejía, Maximiliano Cardona y otros. El límite Oeste se extiende 2.000 metros con un rumbo aproximado al Norte 13° Oeste del esquinero Sudeste de la Zona Patricia hacia el esquinero Nordeste de la Zona Patricia. El límite Norte se extiende 1.000 metros con un rumbo aproximado al Norte 77° Este del esquinero Nordeste de la Zona Patricia. El límite Sur se extiende 1.000 metros con un rumbo aproximado Norte 77° Este del esquinero Sudeste de la Zona Patricia y queda al Sur de la aldea de San Fernando. El límite Este queda, al Este de la aldea de San Fernando y se extiende de 2.000 metros con un rumbo aproximadamente al Norte 13° Oeste.—Tegucigalpa, D. C., 24 de agosto de 1962.—J. Francisco Zacapa".—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1962.

Rafael Peña Guillén.
10, 20 y 30 O. 62.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales hace saber, que se ha admitido la siguiente solicitud: "Denuncio de una zona minera.—Señor Ministro de Recursos Naturales.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, en mi calidad de apoderado de New York and Honduras Rosario Mining Company, según lo compruebo con el poder adjunto, con el

debido respeto comparezco ante usted solicitando la adquisición de una zona minera para emprender trabajos de minería en grande escala. La zona "Luisa" es una zona minera de doscientas hectáreas, situada en la Municipalidad de El Nispero, departamento de Santa Bárbara. Esta zona está situada al lado Norte de la montaña Joconal, y la dirección más larga es rumbo Norte 77° Este. El límite Sur se extiende aproximadamente 2.000 metros a lo largo de la cordillera de la montaña Joconal. Esta zona está limitada: al Sur, por las zonas Maruta y Leticia. El límite Este se extiende aproximadamente 950 metros, en un rumbo Norte 13° Oeste del esquinero Nordeste de la zona Leticia. La zona Luisa, está paralelamente limitada al Este por la zona Joconal. El límite Oeste se extiende aproximadamente 1.000 metros hacia un rumbo aproximado Norte 30° Oeste del esquinero Noroeste, de la zona Maruta. El límite Norte queda aproximadamente 950 metros al Norte de la cordillera de la montaña Joconal, y se extiende aproximadamente 2.250 metros hacia un rumbo Norte 77° Este. Los metales que contiene esta zona son plomo, plata y zinc. Al Señor Ministro respetuosamente pido: admita la presente solicitud, mande hacer las publicaciones de ley, comuníquelas oficialmente al Juez de Letras respectivo y, en definitiva, conceda a mi representada la zona minera a que hago referencia. Fondo esta solicitud en el Artículo 197 del Código de Minería y reformado por Decreto Legislativo N° 44, de 6 de enero de 1939, y demás artículos pertinentes del mismo Código. Acompañó el poder con que actuó, el cual consta en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el 17 de junio de 1962, por el Notario Pedro Pineda Madrid, solicitando que una vez que se haya tomado nota del mismo, me sea devuelto.—Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1962.—(f) J. Francisco Zacapa".—Tegucigalpa, D. C., 20 de septiembre de 1962.

R. Peña G.
10, 20 y 30 O. 62.

PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica,

dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Quis me extienda una patente de invención.—Supremo Poder Ejecutivo.—Yo, María López Mejía de Contreras, Tarjeta de Identidad N° 9, Folio 112, Tomo V, que me fué extendida en este Distrito, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, comparezco ante Vos pidiendo que se me extienda, previo el agotamiento del trámite administrativo correspondiente, la patente de invención sobre siete diseños para obras de arte cuya versión o descripción acompaño separadamente y por duplicado, y de los cuales presento también los dibujos correspondientes y dos copias de cada diseño. Se pide por veinte años. Los diseños de que hago mención consisten en adornos luminosos de jardines públicos o privados, manufacturados en mi fábrica Luz y Fantasía, que pienso establecer en esta capital, tan pronto como tenga la patente sobre estos diseños.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos.—(f) María de Contreras". Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
10 O. 62.

Títulos Supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha treinta de julio del año en curso, se presentó ante Despacho, la señora Marcelina Godoy v. de Núñez, mayor de edad, soltera por viudez, de oficios domésticos, hondureña y vecina del Municipio de Sabana Grande, en el departamento de Francisco Morazán, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: En jurisdicción del Municipio de Sabana Grande, de nombre Los Algodones, terreno rural, de una extensión de más o menos veinte manzanas, el cual se encuentra acotado de cerco de maderas, zanjo y cimentado cerco de piedra, el cual colinda así: al Norte, con terreno de Manuel Núñez Godoy, cerco de este colindante; al Sur, con terreno de José María Núñez, cerco de piedra y zanjo de mi propiedad, y con terreno de Antonio Ramos, cerco en parte de él y parte mía; al Este, con terreno de herederos de Coronado Cerrato, cerco de mi propiedad, y al Oeste, con terreno de José María Núñez, cerco de mi propiedad. El terreno antes descrito, lo adquirió por posesión quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinticinco años; para acreditar los extremos de su solicitud ofreció el testimonio de los testigos: José Banegas, Cristóbal Díaz, casados, Raimundo Sierra, soltero, todos mayores de edad, propietarios, hondureños y vecinos del Municipio de Sabana Grande, de este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1962.

E. QUESADA R.
Srio.

10 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecinueve de mayo del corriente año, se presentó a este Juzgado de Letras, solicitando Título Supletorio, el señor Fred Griffith, mayor de edad, casado, carpintero y vecino del Municipio de Guanaja; sobre los siguientes inmuebles: doce acres de terreno, cultivado de zacate y algunos árboles frutales, localizado en la banda Sur, de la Isla de Guanaja, y que limita: por el Norte, con suampo; por el Sur, con propiedad de Ralph Connor y terreno nacional; por el Este, propiedad del solicitante Fred Griffith, y por el Oeste, con propiedad de McPherson Miller; dicha propiedad la hubo por compra que hizo a la señora Tricky Wood, en el año de mil novecientos cincuenta y uno, valorado en Un Mil Quinientos Lempires. Un solar situado en el Puerto de Guanaja, el cual mide y colinda: por el Norte, sesenta pies, con solar de David Haylock, hoy de los herederos de Harvey H. Hunter; Sur, noventa y seis pies dos pulgadas, con propiedad de Norice Haylock y el mar; por el Este, setenta y siete pies ocho pulgadas, con solar de George Haylock, y por el Oeste, noventa y un pies tres pulgadas, con el mar y solar de Avis Ebanks, hoy de Waldemar Cooper y Roy Hunter; este solar lo hubo por compra que hizo al señor Teófilo Maltier, en el año de mil novecientos cuarenta y nueve, y careciendo de antecedentes de las propiedades descritas, viene ofreciendo información sumaria por medio de los testigos: señores, Chalmer Fredricks, Allen Connor y George Haylock, mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles, ubicados en el Municipio de Guanaja.—Roatán, 30 de agosto de 1962.

ANTONIO W. LEMUS.
Srio.
10 O. y 9 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que con fecha diecinueve de mayo del corriente año, el señor Dillow S. Brooks, mayor de edad, soltero, oficinista y de este vecindario, en representación legal del señor Roy Powery, también mayor de edad, casado, agricultor y vecino del municipio de Guanaja, se presentó a este Juzgado de Letras solicitando título supletorio, sobre los siguientes inmuebles: Un terreno que mide y colinda: Al Norte, doscientas cincuenta y tres yardas, con terreno nacional; al Sur, cuatrocientas cincuenta yardas; con terreno de Ellen Connor, al Este, seiscientos treinta y ocho yardas, con propiedad de Walter B. Luke Grant Bodden, Sted Bush, quebrada e Isaac Hall, y por el Oeste, seiscientas veintiocho yardas, con terrenos nacionales; este terreno tiene construida una casa de maderas con techo de zinc, que

BANCO CENTRAL DE HONDURAS						
COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA						
	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Córdobas	7. por un dólar.					
COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK						
	Dólares		Lempiras			
Libra Esterlina	2.80		5.80			
Franco Belga	0.0201		0.0402			
Franco Francés	0.2041		0.4081			
Franco Suizo	0.2306		0.4612			
Marco Alemán	0.2501		0.5002			
Florín	0.2784		0.5568			
Corona Sueca	0.1944		0.3888			
Peseta	0.0168		0.0336			
Peso Argentino	0.0102		0.0204			
Peso Mexicano	0.08		0.16			
Lira	0.001615		0.003230			

Tegucigalpa, D. C., 8 de octubre de 1962.
ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios.

mide diez pies de ancho por catorce de largo, y la propiedad hubo por compra hecha a los señores John South, Oliver Kirkconnel y Nathaniel Ringe; asimismo es dueño de un solar localizado en el puerto de Guanaja, en el cual se encuentra ubicada una casa de madera con techo de zinc, que mide veinte pies de ancho, por veintiséis pies de largo; el solar colinda por todos los rumbos con el mar. Siendo que carece de títulos inscritos, viene ofreciendo información sumaria por medio de los señores Leroy Hunter, Rodman K. Borden y Allen Connor, mayores de edad, casados, comerciantes y propietarios de bienes inmuebles ubicados en el municipio de Guanaja.—Roatán, 30 de agosto de 1962.

Antonio W. Lemus,
Secretario.

10 O. y 9 N. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha treinta de julio del año en curso, se presentó ante este Despacho, la señora Marcelina Godoy v. de Núñez, mayor de edad, soltera por viudez, de oficios domésticos, hondureña y vecina del Municipio de Sabán Grande, en el departamento de Francisco Morazán, solicitando título supletorio del siguiente inmueble: Ubicado en el lugar denominado Los Encinitos, jurisdicción de Sabán Grande, terreno rural, de una extensión de más o menos, diez y ocho manzanas, el que se encuentra cercado de alambre de púa, cimentado de piedra, zanjo y madera, cultivado con caña, huerta y árboles frutales, con una casa adentro, construida de adobe, el que colinda así: al Norte, con terrenos de José Banegas y Esteban Flores; al Sur, con terreno de Manuel Núñez Godoy; al Este, con terreno de José Banegas, y al Oeste, con terreno de Felipe Barahona, camino real de por medio. El terreno antes descrito, lo ha poseído durante más de veinticinco años consecutivos, en forma quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció el testimonio de los testigos: José Banegas y Cristóbal Díaz, casados, y Raimundo Sierra, soltero, todos mayores de edad, propietarios, hondureños y vecinos de nacimiento del Municipio de Sabán Grande, en este departamento.—Tegucigalpa, D. C., 2 de agosto de 1962.

E. QUESADA R.,
Srlo.

10 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha catorce de agosto del corriente año, se presentó ante este Despacho, Mercedes Maldonado viuda de Lagos, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y del do-

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de Cementos de Honduras, S. A., por este medio, se permite convocar a sus accionistas para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en su propio local en San Pedro Sula, departamento de Cortés, a las dos de la tarde del día sábado veinte del presente mes de octubre, para tratar el siguiente asunto:

EXPANSIÓN DE LA FÁBRICA DE CEMENTO DE "BIJAO" Y FORMA DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Si por falta de quórum no pudiera celebrarse dicha Asamblea en la fecha señalada, se verificará con los accionistas que concurran al día siguiente hábil en el mismo local y hora.

San Pedro Sula, 2 de octubre de 1962.

E. RIVERA G.,
Secretario.

2, 10 y 18 O. 62.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de
HONDURAS GAS, S. A.,

Para que asistan a una Asamblea General extraordinaria, que se verificará en las oficinas de la Compañía, el día 27 de octubre de 1962, a las 2:00 p. m., para tratar lo siguiente:

- 1.—Discusión sobre la venta de algunos bienes de la Compañía.
- 2.—Extensión de las actividades de la Compañía.
- 3.—Discusión de la posibilidad de cambio del nombre de la Compañía.
- 4.—Elección de la nueva directiva.
- 5.—Otros asuntos relacionados con lo anterior.

Tegucigalpa, D. C., octubre 10, 1962.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

10, 11 y 15 O. 62.

CONVOCATORIA

Casa Comercial Mathews, S. A., convoca a todos los accionistas para Asamblea General que tendrá lugar en sus propias oficinas, el día martes 30 de octubre a las 4 de la tarde, para conocer el balance general y estados financieros del primer semestre. En caso de no haber quórum la asamblea se reunirá al día siguiente a las 10 de la mañana y con los socios que concurran.—Tegucigalpa, D. C., 9 de octubre de 1962.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

10, 17, 24 y 29 O. 62.

micilio de la aldea de Támara, en este Distrito Central, solicitando título supletorio sobre los siguientes inmuebles: a) Un terreno rural, situado en la aldea de Támara, de este Distrito Central, que tiene una extensión superficial de ocho manzanas, más o menos, denominado "El Portillo", y el cual tiene los límites que a continuación se exponen: al Norte, propiedad del Ingeniero Alonso Valenzuela, carretera que conduce a la propiedad del Ingeniero Angel Casanova, de por medio; al Sur, propiedad de Juan Chambasis; al Oriente, con propiedad de Ildelfonso Garay y Ceferino Rodríguez, y al Poniente, con propiedad de la señora Mercedes Maldonado viuda de Lagos, todo el terreno se encuentra cercado con alambre de púa y piedra por todos sus rumbos; destinado a la siembra de maíz, una parte, y la otra, cubierta con pasto natural. Este terreno lo hubo por donación

de su difunto esposo Máximo Lagos desde el año de mil novecientos veinte y cinco. b) Un inmueble, situado en la aldea de Támara, de este Distrito Central, que colinda con el terreno anteriormente descrito por el rumbo Este; dicho terreno es rural y tiene dos manzanas de extensión superficial, cercado de alambre de púa, destinado al cultivo del maíz; y cuyos límites son los siguientes: al Norte, callejón de por medio, con propiedad de Carlos Cruz, ahora del Ingeniero Alonso Valenzuela; al Sur, con propiedad de los herederos de Agapito Ayestas; al Este, con propiedad de Mercedes Maldonado viuda de Lagos; y al Oeste, con propiedad que fué de Cecilia Girón; dicho terreno lo hubo por compra que hizo el señor Rafael Betancourt, el día diez de septiembre de mil novecientos cincuenta, en Escritura Pública que autorizó el Notario José R. Venegas. Los terrenos anteriormente

descritos, los ha poseído la señora Mercedes Maldonado Vda. de Lagos, por espacio de diez años consecutivos, en una forma quieta, pacífica y no interrumpida, no habiendo otros poseedores proindiviso. Para establecer tales extremos la compareciente ha ofrecido el testimonio de los testigos, Ceferino Zelaya Rodríguez, casado, Juan Angel Pavón y Alejandro Pavón, solteros, todos mayores de edad propietarios de bienes y agricultores, con domicilio en la aldea de Támara, en este Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 20 de agosto de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srlo.

10 O., 9 N. y 10 D. 62.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día martes dieciséis de octubre entrante a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Dos lotes de terreno, los cuales están marcados con los números nueve y diez letra O, situados en el lugar denominado Belén, al Suroeste de la ciudad de Comayagüela, con los siguientes límites y dimensiones: Al Norte, veinticuatro varas, mediando calle con los lotes número uno de la letra Q; al Sur, veinticuatro varas, con lote número once de la letra O; al Este, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número doce y trece de la letra O; formando dichos lotes un solo cuerpo e inscrito el dominio a favor del señor José A. Padilla B., con el número 259, Folio 329 del Tomo 107 del Registro de la Propiedad de este departamento. Servirá de base la cantidad reclamada de seiscientos setenta y cinco lempiras, (L 675.00), intereses reclamados y costas del juicio. Se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor José Angel Padilla Bulnes, es en deberle al señor Carlos C. Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de septiembre de 1962.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
Srlo.

Del 20 S. al 15 O. 62.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos legales, hace saber: que en la audiencia del día viernes dieciocho de octubre del año en curso,

a las nueve de la mañana y en el local de este Despacho, se rematará en pública subasta, el siguiente inmueble: "Un solar que forma parte de una fracción del lote uno, letra I, situado en el lugar llamado Siple, Barrio Las Cruces, de la ciudad de Comayagüela, con las dimensiones y límites siguientes: al Norte, veinte metros, fracción del lote uno, letra I, de Antonio Velásquez de Flores; al Sur, veinte metros, con lote dos, letra I; al Este, cinco metros, con lote uno, letra I, y al Oeste, cinco metros, propiedad de Gabino Alonso B., calle de por medio, en el cual hay construida una casa de cinco varas por cinco, con una cocina de tres por cinco varas, siendo el frente de la casa de bahareque y el resto de madera, a continuación otra pieza de madera, de cinco varas por siete, con una cocina de tres varas por cinco, un desagüe de ladrillo y un muro de piedra enmeñado, toda la construcción cubierta de tejas". Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 230, folios 358 al 359, del Tomo 146 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor de José Rivas Ordóñez y Ella Rafaela Maradiaga, y se rematará para con su producto hacer cumplido pago de cantidad de lempiras, que los señores José Rivas Ordóñez y Ella Rafaela Maradiaga, deben al señor Miguel Angel Sequera Gutiérrez. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 19 de septiembre de 1962.

Epaminondas Quesada B.,
Secretario.

Del 22 S. al 17 O. 62.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha veintidós (22) de septiembre de este año, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada: "Sindicato de Trabajadores de Empresas Constructoras y de Electrificación", con domicilio en Peña Blanca, departamento de Cortés, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 93, Folio 93, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y dos.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.
Del 10 al 13 O. 62.

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicita una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.